



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 03 de abril de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 000259-2024-GAD-CSJSA-PJ, de fecha del 2 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Distrital, el Oficio N° 000119-2024-UPD-GAD-CSJSA-PJ, de fecha del 22 de marzo del 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; y, el Informe N° 000008-2024-OEPR-UPD-CSJSA-PJ, de fecha del 21 de marzo del 2024, emitido por el Coordinador de Estudios, Proyectos y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

Pedido realizado por la Gerencia de Administración Distrital

Segundo. Mediante Oficio N° 000259-2024-GAD-CSJSA-PJ, la Gerencia de Administración Distrital, adjunta el documento de la referencia emitido por el Coordinador de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Corte Superior de Justicia Del Santa, donde informa que se debe dar la viabilidad de la propuesta del documento denominado **"LINEAMIENTOS PARA LA ELEVACIÓN DE CUADERNOS DE APELACIÓN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN EL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL"** elaborado por la administración del módulo laboral, por lo cual requiere su aprobación y la emisión de la resolución administrativa respectiva.

Análisis del caso en concreto

Tercero. Mediante los documentos de la referencia se remite la propuesta para el Procedimiento denominado "Lineamientos para la elevación de cuadernos de apelación en ejecución de sentencia, en el Módulo Corporativo Laboral"; pautas que requieren ser validados por las áreas pertinentes y que son avalados por la Gerencia de Administración Distrital, para luego obtener la respectiva aprobación por este Despacho.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Cuarto. De la revisión del lineamiento puesto a despacho, este tiene como objetivo general brindar un mejor servicio de administración de justicia al usuario, con un proceso en trámite y en ejecución de sentencia, que sea eficiente, eficaz y ágil, a fin de alcanzar en toda su amplitud, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva; no bastando solo con poner mayor énfasis en la emisión de la sentencia, sino interesándose también por su ejecución, teniendo en consideración que el proceso judicial logra sus objetivos con el cumplimiento total de lo ordenado en la sentencia, no apartándose para tal efecto de lo dispuesto por la normatividad procesal y el debido proceso.

También se pretende aplicar el principio de celeridad procesal, el ahorro de recursos y la ecoeficiencia, en la elevación, recepción y devolución de autos en apelación, en etapa de ejecución de sentencia, tramitados en los órganos jurisdiccionales del Módulo Corporativo Laboral, evitando de esta forma la alteración de a data estadística, inconsistencias y distorsiones en los ingresos de la carga en trámite para resolver.

Quinto.- La Corte Superior de Justicia del Santa cuenta con los recursos humanos y tecnológicos necesarios que permiten implementar los “Lineamientos para la elevación de cuadernos de apelación en ejecución de sentencia, en el Módulo Corporativo Laboral”, dado que constituyen buenas prácticas de gestión pública, las cuales, como se ha mencionado anteriormente, se vienen aplicando desde el año 2023, y además estas permiten el ahorro de papel bond, tóner y horas hombre que se requerían para el fotocopiado de las piezas procesales de los cuadernos de apelación, recursos logísticos y humanos, los cuales al ahorrarse podrán ser aprovechados para atender otras necesidades; a su vez estas permitirán dar mayor celeridad procesal con el ahorro de tiempo en las labores de ubicación de las piezas para la formación de los cuadernos de apelación y el fotocopiado respectivo, permitiendo mejorar los índices de celeridad procesal en los órganos jurisdiccionales del Módulo Corporativo Laboral NLPT.

Sexto. Es importante indicar que el documento denominado ***"LINEAMIENTOS PARA LA ELEVACIÓN DE CUADERNOS DE APELACIÓN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN EL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL"***, ha cumplido con la revisión Técnica de las Áreas involucradas (Gerencia de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo y la Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización), el cual constituye una buena práctica de gestión pública y a su vez tienen como finalidad, optimizar la celeridad procesal y los flujos de los incidentes y cuadernos de apelación que se tramiten en los órganos jurisdiccionales del Módulo Corporativo Laboral, aplicando la ecoeficiencia, sin alterar la data estadística de ingresos por resolver. Por lo que, se requiere aplicar los lineamientos y contar con despachos judiciales ordenados, con procesos ágiles y céleres, con eficiencia y eficacia, satisfaciendo de esta forma al usuario; generando valor público al momento de brindar el servicio de administración de justicia, con seguridad jurídica para las partes procesales.

Séptimo. Bajo este contexto, este despacho considera pertinente aprobar el requerimiento solicitado por la Gerencia de Administración Distrital, la Jefatura de Unidad de Planeamiento y Desarrollo, y la Oficina de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Corte Superior de Justicia Del Santa, pues constituyen buenas prácticas de gestión pública.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los **"LINEAMIENTOS PARA LA ELEVACIÓN DE CUADERNOS DE APELACIÓN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN EL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL"**, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus distintas dependencias administrativas, brinde el apoyo que resulte necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERP. - PÓNGASE la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Logística y demás dependencias administrativas y judiciales de la Corte Superior de Justicia Del Santa, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

